

RESOLUCIÓN No. 271
(16 de junio de 2025)

“Por medio de la cual se declara la política de Gestión de Riesgos y se establecen lineamientos para el cumplimiento de la política de gestión de riesgo”

El Director Ejecutivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, La 3 de 1991, Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 dispone que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que, en armonía con el artículo 269 ibidem establece:

“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”

Que los artículos mencionados disponen la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 2 ibidem, establece los objetivos del control interno así:

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

Proyectó:
Deisy Lasso
Asesora Control Interno

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.”

Que el Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, modificado por el Decreto 1083 de 2015, establece las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Este comité es un órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno, según la Ley 87 de 1993.

Que el artículo en particular define las funciones de este comité, incluyendo la aprobación del Plan Anual de Control Interno y la evaluación de la gestión del Sistema de Control Interno. También se encarga de garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos de control, así como la adaptación del sistema a las necesidades de la entidad.

Que el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece la actualización del MECl, se efectuó a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se establezca la gestión del riesgo a través de la de Control Interno.

Que la norma ISO 31000 recoge una serie de buenas prácticas internacionales que proporcionarán la eficiente gestión de los riesgos a todos los niveles, especialmente a nivel operativo, de gobierno y muy importante, a nivel de la confianza de las partes interesadas.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ARROBAR LA POLITICA: Establecer el compromiso y lineamientos para el cumplimiento de la política de gestión de riesgo establecida por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto, la cual se declara así:

INVIPASTO, Se compromete a identificar, analizar y evaluar los posibles eventos negativos que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades del Instituto, aplicando medidas de control y tratamiento que permitan prevenir y mitigar hechos o situaciones que pueden impedir el logro de los objetivos.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO DE LA POLITICA: El objetivo de la política de riesgos es definir la directriz para la cultura y práctica continua de la gestión del riesgo institucional, identificando controles y tratamientos para prevenirlos y mitigarlos, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

ARTICULO 3°. ALCANCE: La política de gestión de riesgos es aplicable a todos los niveles, áreas y procesos del Instituto e involucra el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los siguientes riesgos catalogados como administrativos que comprenden la siguiente naturaleza:

- **Operativo:** Son los riesgos derivados de los objetivos y actividades de los procedimientos de cada uno de los procesos que hacen parte del Instituto
- **Corrupción opacidad y fraude COF:** Los riesgos derivados de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular, la no transparencia, los actos ilegales caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios de la Entidad
- **Fiscal:** Los riesgos relacionados con el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial que se pueda presentar.
- **Lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT:** Los riesgos referentes a la pérdida o daño que puede sufrir la entidad por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de lavado de activos o la canalización de los recursos para la financiación del terrorismo.
- **Seguridad de la información:** Las amenazas y vulnerabilidades que podrían comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.

Proyectó:
Deisy Lasso 
Asesora Control Interno

Revisó:
Edisson Arley Gurrero Josa 
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno 
Director Ejecutivo

ARTICULO 4°. METODOLOGIA APLICABLE. Las metodologías y tablas de valoración para la gestión del riesgo en el Instituto, es la metodología impartida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, sus modificaciones y versiones actuales.

Para la medición de probabilidad e impacto de los riesgos de los riesgos operativos, se consideran los siguientes niveles.

NIVEL	PROBABILIDAD
1	Muy baja
2	Baja
3	Media
4	Alta
5	Muy alta

NIVEL	IMPACTO
1	Leve
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Para la medición de impacto de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude, se consideran los siguientes niveles.

NIVEL	IMPACTO
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Proyectó:
Deysy Lasso 
Asesora Control Interno

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa 
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno 
Director Ejecutivo

Mapa de calor: Para determinar los niveles de severidad a través de la combinación entre la probabilidad y el impacto, se definen 4 zonas de severidad en la matriz de (Extremo, Alto, Moderado, Bajo)

		Impacto				
		Leve 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%
Probabilidad	Muy Alta 100%					
	Alta 80%					
	Media 60%					
	Baja 40%					
	Muy Baja 20%					

Extremo
Alto
Moderado
Bajo

ARTÍCULO 5°. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO: Los roles y responsabilidades en la gestión del riesgo se definen de la siguiente manera:

1: Línea estratégica: Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento, genera recomendaciones de mejora, aprueba la política de gestión de riesgo está a cargo de la alta Dirección y el comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

2.1ra Línea de defensa: Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. A cargo del Director y líderes de los procesos, programas y proyectos de la Empresa. Rol principal: Diseñar implementar y monitorear los controles y gestionar de manera directa en el día a día los riesgos de la Entidad. Así mismo orientar el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos y asegurar que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad y emprender las acciones de mejoramiento para su logro.

3. 2da Línea de defensa: Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende. A cargo de los servidores que tienen responsabilidades directas en el monitoreo y evaluación de los controles y la gestión del riesgo: Subdirector administrativo y financiero quien hace las veces de jefe de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, coordinadores de otros sistemas de gestión de la Entidad, comités de contratación entre otros. Rol

Proyectó:
Deisy Lasso
Asesora Control Interno

Revisó:
Edisson Arley Gurrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

principal: Monitorear la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa, complementando su trabajo.

4.3ra Línea de defensa: Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa. A cargo de la Oficina de control interno. Rol principal: Proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno. El alcance de este aseguramiento, a través de la auditoría interna cubre todos los componentes del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 6°. RIESGOS PRIORIZADOS: En INVIPASTO, se identifican todos los riesgos de acuerdo a los objetivos y actividades de los diferentes procesos. Los riesgos priorizados para realizar acciones de tratamiento adicionales a los controles existentes, son los que se encuentran con calificación en Extremo y Alto, después de controles y cuya probabilidad de ocurrencia sea alta y muy alta y los riesgos que se hayan materializado. Cada año se realiza su análisis y evaluación.

ARTÍCULO 7°. OPCIONES DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Para INVIPASTO, el resultado obtenido a través de la valoración del riesgo, es denominado también tratamiento del riesgo, ya que se “involucra la selección de una o más opciones para tratar los riesgos y la implementación de tales acciones” se determinan las siguientes opciones de tratamiento:

Niveles de severidad del riesgo- Opciones de tratamiento (después de valoración de controles)

<p>EXTERMO Evitar el riesgo, reducir el riesgo NO ACEPTABLE</p>	<p>Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible. De lo contrario, se deben implementar acciones que mitiguen el nivel de riesgo, o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.</p>
<p>ALTO Evitar el riesgo, reducir el riesgo NO ACEPTABLE</p>	<p>Si se situa en la zona alta, se deben tomar medidas para llevar en lo posible los riesgos a la zona moderada o baja. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible. De lo contrario, se deben implementar acciones que mitiguen el nivel de riesgo, o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.</p>
<p>MODERADO Aceptar el riesgo, reducir el riesgo ACEPTABLE</p>	<p>Permite a la entidad aceptarlo. Es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede asumir el mismo, conociendo los efectos de su posible materialización sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.</p>

Proyectó:
Deysy Lasso
Asesora Control Interno

Revisó:
Edisson Arley Gurrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

	Se puede implementar acciones que mitiguen el nivel de riesgo, o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.
BAJO: Aceptar el riesgo. ACEPTABLE	Permite a la entidad aceptarlo. Es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede asumir el mismo, conociendo los efectos de su posible materialización sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.

ARTÍCULO 8°. ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL RIESGO: en INVIPASTO, se definen las siguientes estrategias para tratar el riesgo:

Reducir: Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto, se determina tratarlo mediante transferencia o mitigación del mismo.

*Mitigar: Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan acciones que mitiguen el nivel de riesgo. No necesariamente es un control adicional.

*Transferir: después de realizar un análisis se considera que la mejor estrategia es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se trasfiere la responsabilidad sobre el tema reputacional.

Aceptar: Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización.

Evitar: Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto se determina no asumir la actividad que genera esta actividad.

ARTÍCULO 9°. SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN: El monitoreo al cumplimiento de controles y acciones propuestas en los mapas de riesgos deberá realizarse de forma permanente, por cada uno de los líderes de los procesos o jefes inmediatos. El seguimiento estará a cargo de La Oficina de Control Interno, quien actuará como evaluadora en sitio por lo menos dos veces en el año a través de la ejecución de auditorías internas de gestión y emitirá informes de seguimiento al comité coordinador de control interno. La Oficina de Control Interno, realizara seguimiento a los mapas de riesgo de corrupción, opacidad y fraude por los menos tres (3) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 30, según los lineamientos de la secretaria de Transparencia.

ARTÍCULO 10°. PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL RIESGO: Para la formulación de acciones de tratamiento, la información suministrada en los tratamientos debe incluir: Aquellos que son responsables de implementarlos. Acciones que se van a tomar para poder establecer la mejor opción de manejo para el riesgo. Medios de evidencia para

medir las acciones implementadas. Cronograma con sus fechas establecidas para implementar cada una de las acciones.

ARTÍCULO 10°. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN. Los mecanismos de comunicación para la gestión del riesgo en cada una de sus etapas, se realizarán a través de capacitaciones presenciales, reuniones con líderes de procesos y grupos de trabajo, publicación de información en página web institucional, reuniones con comité coordinador de control interno.

ARTÍCULO 11°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



CARLOS ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo

Proyectó:
Deisy Lasso 
Asesora Control Interno

Revisó:
Edisson Arley Gurrero Josa 
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno 
Director Ejecutivo